



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO:

El expediente Nro. 007256-2024, iniciado por la Federación Deportiva Peruana de Motonáutica, solicitando la inscripción en el Registro Nacional del Deporte, de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel No Activo del ex deportista Carlos Daniel Torres Pérez, en la disciplina de Motonáutica.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo del IPD, mediante el artículo 1º de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2024-IPD-P/CD de fecha 09 de febrero del 2024, otorgó al ex deportista Carlos Daniel Torres Pérez, la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN) No Activo, a propuesta de la Federación Deportiva Peruana de Motonáutica, en mérito a su desempeño deportivo y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el sub numeral 8.1.2 de la Directiva N° 003-2022-IPD/DINADAF, denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel", aprobada por Resolución de Presidencia N° 125-2022-IPD/P, de fecha 25 de octubre de 2022, disponiéndose también mediante el artículo 2º de la misma resolución, la inscripción del otorgamiento de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN) No Activo, en el Registro Nacional del Deporte (RENADE);

Que, habiendo cumplido la Federación Deportiva Peruana de Motonáutica con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente acceder a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de la ficha técnica como de la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel No Activo del ex deportista Carlos Daniel Torres Pérez;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26º y el artículo 11º, numeral 9 de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036, modificados por Ley N°29544, Ley N°30474 y Ley N°30832, y artículos 5º y 8º del Reglamento del Registro Nacional del Deporte, aprobado por Resolución N°272-2006-P/IPD de 21 de julio de 2006, modificado por Resolución N°486-2006-P/IPD de 29 de diciembre de 2006 y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACCEDER a lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Motonáutica, inscribiendo en el Registro Nacional del Deporte, la denominación de Deportista Calificado de Alto Nivel No Activo del ex deportista **CARLOS DANIEL TORRES PÉREZ**, en la disciplina deportiva de Motonáutica.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RUGIIBI**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° DNA0028-01-150131-40 del Registro Nacional del Deporte, la ficha técnica como deportista afiliado y su denominación como **DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL (DECAN) NO ACTIVO** del ex deportista **CARLOS DANIEL TORRES PÉREZ**, a propuesta de la Federación Deportiva Peruana de Motonáutica, en mérito a su desempeño deportivo en la disciplina de Motonáutica y, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el sub numeral 8.1.2 de la Directiva N° 003-2022-IPD/DINADAF.

ARTÍCULO 3°.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo Directivo del IPD, a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Federación Deportiva Peruana de Motonáutica y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

[Firmado digitalmente]

CARLOS FERNANDO GARRIDO CALATAYUD
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (e)
Instituto Peruano del Deporte

CFGCD/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 000180-2024-RENADE-DNCTD/IPD
Exp. Nro. 0007256-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RUGIIBI**

